Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión, colocación y armado de sillas tándem con destino a salas de la Dirección General de Subastas Judiciales; y

Considerando:

Que por resolución SGA n° 1694/16 (conf. fs. 55) la Dirección de Administración convocó la licitación pública n° 191/16, efectuándose las publicaciones ordenadas los días 27 y 28 de junio de 2016 (conf. fs. 59/60); acompañándose a fs. 80/122 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 130 se informa que la firma "Equipamiento de empresas S.A." ha sido pasible de penalidad mediante resolución SAG n° 41/14 en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 143 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 242/16.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78º) del decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante

resolución nº 713/11, SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta nº 1 “EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.” por no dar cumplimiento a lo requerido en el pliego de bases y condiciones- constancia de visita previa al edificio- y por haber sido pasible de penalidad.

2°) Desestimar las ofertas n° 2 “VIG EQUIPAMIENTOS DE OFICINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO de GONZALEZ VIVIANA INES” y n° 3 “S Y M EQUIPAMIENTOS de PEREZ MARCELO SEBASTIAN” por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

3º) Declarar fracasada la presente convocatoria por falta de ofertas admisibles; y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites necesarios para poder efectuar la contratación.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

P.B.T.

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel